239

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7962.-

rm. 29
3063.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.47.-MENSUALES, A LA MADRE DEL EXTINTO TENIENTE I° DE RESERVA DON CASILDO MARCIAL BRIZUELA.-

--o--

S.3.N°.....

Asunción, 12 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Sra.Dominga Dávalos ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 2996/-51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como madre y única y universal heredera de su hijo el Teniente 1°. de Reserva Don Casildo Marcial Brizuela; el informe N° 843/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen N°. 1719/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión de (₲.47.-) CUARENTA Y SIETE GUARANIES, mensuales, a la Señora Dominga Dávalos, en su carácter de madre del extinto Tte.1° de Rva.Don Casildo Marcial Brizuela, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art. 5° del Decreto-Ley N° 2280.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modifiado el Decreto N° 52.665 de fecha 19 de Junio de 1.934.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

- 1951

L.G.